

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUACIÓN SOBRE  
EL ABSENTISMO ESCOLAR DESDE UN CENTRO  
MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Presentado por:

Francisco Méndez Colmenero

Antonio Aroca Arques

*Educadores Sociales de la Concejalía de  
Bienestar Social del Excmo. Ayto. de  
Murcia.*

*Murcia, Febrero de 2001*

## RESUMEN

El absentismo tiene un fuerte componente educativo, es decir, es un conflicto en relación con la institución educativa, del que participa el menor, su familia -que muchas veces lo reproduce generación tras generación- y la misma comunidad, que en ocasiones potencia esta situación por contagio. Tampoco hay que olvidar que el absentismo también presenta otro componente social tanto en su origen como en sus repercusiones.

La detección e intervención sobre los casos que presentan absentismo y abandono escolar requiere por un lado una coordinación interinstitucional <sup>(1)</sup> y por otro un dispositivo con criterios homogéneos y compartidos.

El presente procedimiento se propuso para su empleo en los tres Centros de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, en el curso 99/00 y se sustenta en los siguientes *PRINCIPIOS*: **Legalidad; Igualdad; Investigación y Universalidad** y dos *OBJETIVOS*:

**-Individual:** Que el menor se reincorpore a su centro educativo.

**-Comunitario:** Propiciar el cambio de valoración del problema del absentismo en la comunidad educativa.

Desde el punto de vista de la Educación Social, comprobamos que cumple con dos funciones básicas de ésta, como son la **acogedora**, en forma de recursos técnicos y materiales que se ponen en juego durante el proceso, y la **limitadora**, definida por la legislación vigente en materia de infancia en sus diversas vertientes.

Podríamos decir que este procedimiento constituye el denominador común a partir del cual se pueden desarrollar diversas actuaciones e intervenciones.

Con esta comunicación hemos querido profundizar en la introducción de aspectos formales que aportan un mayor grado de **eficacia y calidad** a nuestras intervenciones, facilitando y mejorando el proceso educativo del menor.

En este sentido, se han diseñado los soportes documentales (anexos), que han mostrado ser más eficaces a la hora de comunicar con los padres, motivarles y responsabilizarles en la búsqueda de soluciones.

Además del procedimiento ordinario que se lleva a cabo a instancias de los centros educativos, definimos otra vía de oficio que se pone en marcha, entre otros, por la participación ciudadana que da cuenta de los casos conocidos en su entorno comunitario. De esta manera, se da cabida a la responsabilidad que la Ley de la Infancia de la Región de Murcia asigna a los ciudadanos.<sup>(2)</sup>

---

(1) Instituciones educativas, sociales, instancias judiciales.

## COMUNICACIÓN

### **1. PRESENTACIÓN**

Históricamente los centros educativos han derivado a los Servicios Sociales Municipales casos sobre problemáticas diversas que presenta la infancia, entre ellas el absentismo escolar. Desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Murcia se han ido articulando respuestas dependiendo de la organización existente en cada momento -centralizada; descentralizada; servicios generales; servicios específicos-, recayendo siempre estos encargos, con independencia de la organización, en los educadores sociales.

En el año 1996 el equipo de Educadores Sociales del Centro Murcia-Norte elabora y desarrolla un proyecto denominado “Intervención sobre absentismo y abandono escolar” que incluye un **procedimiento**, el cual ha ido concretándose a lo largo de estos años. Tras los buenos resultados obtenidos por esta experiencia y con el fin de homogeneizar la respuesta en los tres centros, la Concejalía, en mayo de 1999, nombra una comisión de trabajo sobre absentismo que adopta como documento base este procedimiento para su estudio, revisión y posterior aplicación en todo el municipio. En el curso 1999/2000 se lleva a cabo su implantación a través de los tres centros municipales de Servicios Sociales (Norte, Sur y Ciudad de Murcia).

Los 350.000 habitantes del municipio de Murcia se atienden desde estos centros y responden a la siguiente dotación de personal: un director; un auxiliar administrativo; un conserje; seis unidades de trabajo social; tres educadores sociales de zona; un psicólogo y un asesor jurídico además de un educador social y un asistente social comunitarios.

Con esta comunicación queremos explicar dicha experiencia y suscitar el debate sobre algunos aspectos que creemos relevantes.

### **2. INTRODUCCIÓN.**

Es conocido que el absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar que presenta la infancia. Ese progresivo y reiterado alejamiento de la escuela, producirá un difícil y problemático acceso al trabajo, a la cultura..., y se define como la no asistencia repetida a las clases obligatorias ya sea por voluntad del menor, de los padres o por expulsiones reiteradas de clase.

Este problema no se debe trabajar aisladamente, sino que ha de abordarse de forma global mediante el desarrollo de unos recursos que posibiliten al menor establecer unas relaciones socialmente satisfactorias.

El tratamiento globalizado requiere una intervención interprofesional e interinstitucional, con el fin de superar la fragmentación de las intervenciones aisladas y la delegación de responsabilidades.

Las Administraciones públicas vienen adoptando actuaciones y medidas al objeto de prevenir el absentismo escolar. En este sentido recordar la **Ley de 3/1995 de La Infancia de la**

**Región de Murcia de 21 de Marzo**, que en su preámbulo cita al absentismo como uno de los fenómenos sociales de riesgo para la infancia, y en el Artículo 10.2: *“La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las administraciones locales y educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y abandono escolar”*. Igualmente la Ley de Bases de Régimen Local en el art. 25 ap.2m) establece que el Municipio *“participará en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”*.

El área de Servicios Sociales desarrolla programas y proyectos que tratan de incidir en las causas del absentismo, elaborando estrategias de intervención centradas en la familia y en la institución escolar. Desde esa experiencia acumulada podemos afirmar que:

- Los factores que intervienen en este problema son múltiples y complejos: falta de expectativas de los padres o tutores y por consiguiente no-valoración de la Escuela; desajustes en la relación menor-familia-escuela por dificultades de adaptación, la escuela es incapaz de atender las necesidades reales de los alumnos, etc.
- Los Centros educativos carecen de un procedimiento sistematizado para el tratamiento y derivación de los casos de absentismo.
- El absentismo escolar crónico básicamente se circunscribe en un grupo de familias que reproducen generación tras generación esta problemática. Se produce un mecanismo de repetición, se instala un hábito difícil de eliminar a pesar de que la familia cuente con prestaciones económicas, apoyo socio-educativo etc.
- La diversidad y complejidad de las problemáticas produce, en algunas ocasiones, que el profesional se vea atrapado en las necesidades y demandas familiares, y centre su intervención en dar una respuesta a esa situación, perdiendo la perspectiva sobre el problema escolar.

Todo ello conduce a la necesidad de inscribir los proyectos de absentismo en un marco legal que progresivamente va equiparando la no-asistencia a la escuela con la **denegación del Derecho a la Educación**, y, como consecuencia, tipificarla como una situación de **riesgo para el menor**. Por ello se hace indispensable a la hora de abordar la etiología del problema, dotar al dispositivo de capacidad **disuasoria y sancionadora**

En nuestra práctica profesional hemos visto necesario incorporar junto a los recursos técnicos y materiales que colaboran con una correcta escolarización, una serie **trámites formales** que dan carta de identidad al problema y establecen unas etapas en distintos organismos para su resolución.

### **3. PROCEDIMIENTO**

A partir de las distintas percepciones que del absentismo se tiene en los centros educativos, se produce una variada derivación de casos a Servicios Sociales, acompañada casi siempre de una delegación de responsabilidades no asumidas por aquéllos que condicionan nuestras intervenciones y limitan nuestras posibilidades de éxito.

Con el fin de **ordenar y normalizar** las actuaciones de las distintas partes implicadas, definimos un procedimiento que garantice las acciones que se tienen que llevar a cabo.

Este procedimiento se sustenta en los siguientes principios:

- **Legalidad:** Asume el compromiso competencial que le asigna la legislación vigente y colabora para que las distintas partes implicadas asuman la suya.
- **Igualdad:** Aplica un procedimiento general que es el mismo para todos los ciudadanos y ciudadanas, según los principios de información y colaboración entre Administración y administrado.
- **Investigación:** Formaliza, caracteriza y cuantifica una problemática que hasta ahora no tenía una existencia suficientemente delimitada.
- **Universalidad:** Desde el sistema público de Servicios Sociales, a partir de una problemática educativa, nos permite hacer realidad el principio de universalidad de éstos, constituyendo una nueva vía de acceso a dicho sistema.

**El presente procedimiento cubre dos objetivos:**

- Individual: Que el menor se reincorpore a su centro educativo.
- Comunitario: Propiciar el cambio de valoración del problema del absentismo en la Comunidad Educativa.

## **4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

### **4.1 Presentación del procedimiento a los centros educativos:**

Mediante una circular informativa a los centros educativos de nuestro ámbito territorial se presenta el proyecto sobre absentismo que consta de:

- a) Carta de presentación dirigida a los Directores/as de los centros educativos.  
Los centros reciben información de la intervención que se va a realizar con el absentismo por parte de los centros municipales de Servicios Sociales.
- b) Breve reseña del Proyecto de Intervención sobre absentismo.  
Se explica y fundamenta la intervención municipal, se define el absentismo, se apuesta por el trabajo interinstitucional y se hace referencia a la legislación básica que implica a las instituciones en esta materia.
- c) Hoja de distribución de los educadores por zonas.  
En esta hoja aparecen las zonas atendidas por cada educador/a y su localización.
- d) Modelo de carta que el centro educativo envía a los padres (Ver anexo).  
Además de convocar a los padres, este modelo de carta hace referencia a la legislación vigente en la que se sustenta el centro educativo para hacer una llamada de atención sobre el absentismo de sus hijos.
- e) Procedimiento a seguir por los centros educativos.  
En un principio dejamos a criterio de ellos el número de faltas que determinará la situación de absentismo de un alumno. Con el tiempo hemos creído conveniente consensuar el número de faltas de asistencia para iniciar el procedimiento por ser más efectivo, aunque somos conscientes de las dificultades que existen por la diversidad de opiniones que sobre este criterio tienen los centros educativos.

En dos apartados dejamos constancia del procedimiento a seguir por éstos:

#### **El centro educativo notifica a los padres**

1º) Ante una situación de absentismo del alumno, remite carta con acuse de recibo a los padres, exponiendo el problema de las faltas de asistencia y citándolos a una entrevista.

#### **El Centro educativo notifica al Ayuntamiento-Servicios Sociales.**

2º) Si el problema no se resuelve o persiste, el centro educativo informará a los Servicios Sociales de las gestiones realizadas respecto a la situación de absentismo o abandono del alumno, adjuntando:

- Copia de la carta enviada a la familia con acuse de recibo.
- Copia de la ficha u hoja de asistencia del alumno donde consten claramente las faltas.
- La dirección familiar y el teléfono, en su caso, deben aparecer completas.
- Todos estos documentos se registrarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la Oficina municipal descentralizada de la pedanía, dirigida al Centro Municipal de SS.SS. correspondiente.

Es imprescindible que el centro educativo realice correctamente estos pasos previos, a fin de poder continuar con la gestión del expediente del alumno en situación de absentismo o abandono, que concluirá, de no resolverse el problema, con el envío de dicho expediente al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (en adelante ISSORM).

#### **4. 2 Intervención educativa de los Centros de Servicios Sociales:**

Una vez que el centro educativo remite el caso de absentismo al Centro de Servicios Sociales se realizan los siguientes pasos:

##### **a) Envío de carta a los padres (ver anexo).**

Se les comunica a los padres la situación de absentismo de su hijo/a, citándoles a una entrevista en donde se detalla claramente el día y hora de la misma. En esta carta se hace referencia al Real Decreto 2274/1993 que justifica la intervención municipal, anunciando las repercusiones que comporta el incumplimiento de la escolaridad obligatoria. En la actualidad la carta se envía a través del Servicio de Notificación del Ayuntamiento.

##### **b) Entrevista a la familia.**

La entrevista se realiza en los colegios o en dependencias municipales descentralizadas con la presencia de los miembros de la familia citados, con asistencia o no del menor, el educador social y excepcionalmente el asesor jurídico. Se le informa a la familia de las repercusiones que tiene la situación de absentismo del menor en el ámbito legal y educativo, invitándole a que expongan las causas que la motivan.

De todo ello se toma nota para que quede recogido en una **comparecencia escrita** que deberá firmar el/la compareciente y el profesional.

Si la entrevista se ha realizado en las dependencias del centro educativo, al finalizar ésta, es requerido el Director/a o Jefe de Estudios para acordar las condiciones de reincorporación del menor y las fórmulas de comunicación, en lo sucesivo, entre el centro y la familia.

##### **c) Intervención socio-educativa.**

Tras la comparecencia se pueden abrir posibilidades de intervención no solamente educativa, porque dependiendo de las problemáticas los casos podrán ser derivados a otros profesionales. Se interviene sobre los obstáculos que pueden aparecer como causa

del absentismo mediante los recursos disponibles y los proyectos incluidos en la programación del Centro de Servicios Sociales.

Una vez conseguida la incorporación del menor se establecerá una coordinación y seguimiento. Si el menor reincide en el absentismo, el centro educativo contactará con la familia y lo comunicará al Centro de Servicios Sociales para la reactivación del expediente.

Para aquellos casos que no respondan positivamente a la intervención y considerando el absentismo como una situación de riesgo social para el menor en la que existe una responsabilidad familiar, y siendo el ISSORM el organismo competente ante estas situaciones en la Comunidad Autónoma de Murcia, se procede a enviar a dicho organismo el expediente e informar al mismo tiempo a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

## 5. EVALUACION

Nos planteamos la evaluación del procedimiento en las dos primeras etapas del mismo, es decir, en las actuaciones que llevan a cabo los centros educativos y los centros de Servicios Sociales. Nos parecen especialmente interesantes estas etapas ya que son las más importantes y en las que se van a resolver la mayor parte de los casos.

Por otro lado, el procedimiento tiene que enfrentarse con prácticas, costumbres y métodos profundamente arraigados tanto en los centros educativos como en los de Servicios Sociales. Por ello es de gran interés observar, justamente, su comportamiento ante estas circunstancias.

Presentamos datos referidos al curso 1999/2000, ya que en el momento de enviar la presente comunicación aún no disponemos de los del presente curso. Estos se han obtenido a partir de las demandas recibidas y de sus respectivos expedientes.

En la **Tabla número 1**, recogemos el grado de participación por parte de los centros educativos (35'8%); el volumen de las demandas (269); la calidad de la participación (el grado de cumplimiento de los distintos aspectos del Procedimiento) que nos da información de dónde están las dificultades a la hora de aplicarlo. Para ello, definimos siete ítems, dando los valores más altos a aquellos que suponen un esfuerzo de sistematización del trabajo y gestión de la documentación (envío de las citaciones y registro de la documentación). Los valores más significativos son los siguientes:

-Sin registrar.....	42'2%	Registradas.....	44'7%
-Falta carta del colegio.....	49'0%		
-Falta parte de asistencia.....	38'8%		
-Falta acuse de recibo.....	62'6%		

En el tercer bloque de datos de la primera tabla, analizamos la eficacia del procedimiento. No podemos aportar datos referidos a la primera etapa, es decir, cuando el centro educativo convoca a los padres, por ello, solo tendremos en cuenta nuestra actuación, para lo cual definimos otros cuatro ítems:

- Casos que responden. Cuando llegado a un acuerdo con los padres y con el menor sobre la vuelta al centro, no se vuelve a producir ninguna incidencia en el resto del curso, obteniendo una cifra del **52'8%**.

- Casos que no responden. Cuando no se modifica el comportamiento en padres y/o alumnos. Suelen ser casos donde existe un gran rechazo y/o están en tratamiento en salud mental. Supone una cifra del **17'1%**.
- Casos que reinciden. Son aquellos que vuelven al centro o disminuyen significativamente el número de faltas, pero al poco tiempo reaparece un absentismo que supera las asistencias. En este caso, podríamos decir que el Procedimiento ha funcionado ya que logra la vuelta del alumno, siendo la reincidencia atribuible a factores ajenos al mismo. Alcanzan una cifra del **26'0%**
- Casos en curso. Son los que se nos envían cuando el curso está a punto de terminar o ya ha concluido, por lo que es imposible contabilizarlos en este bloque.

**TABLA1: EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR**

**CURSO 1999/2000**

	Norte	%	Sur	%	Ciudad	%	Total	%
Nº de Centros	59		70		89		218	
Nº Centros que han hecho demanda	19	32,2	36	51,4	23	25,8	78	35,8
Nº de Centros presentación claustro	13	22,0	0	0,0	22	24,7	35	16,1

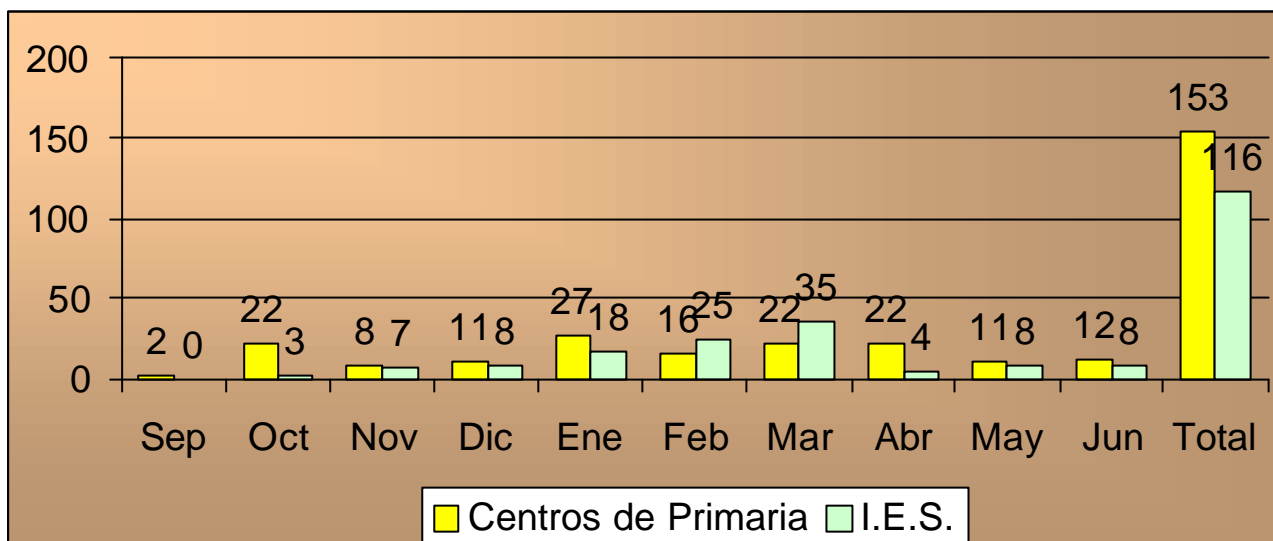
Nº Demandas	82		101		86		269	
nº Demandas correctas	20	24,4	16	15,8	27	31,4	63	23,4
Nº Demandas incorrectas	62	75,6	85	84,2	59	68,6	206	76,6
Tipo de incorrección:								
Sin registrar	30	48,4	46	54,12	11	18,64	87	42,2
Fax	0	0,0	3	3,529	0	0	3	1,5
Correo	23	37,1	5	5,882	10	16,95	38	18,4
En mano	4	6,5	5	5,882	14	23,73	23	11,2
Registradas	21	33,9	52	61,18	19	32,2	92	44,7
Falta carta colegio	32	51,6	61	71,76	8	13,56	101	49,0
Falta parte asistencia	24	38,7	48	56,47	8	13,56	80	38,8
Falta acuse de recibo	47	75,8	60	70,59	22	37,29	129	62,6

Nº de casos que responden	53	64,6	49	48,51	44	51,16	146	54,3
Nº de casos que no responden	11	13,4	12	11,88	23	26,74	46	17,1
Nº de casos que reinciden	18	22,0	33	32,67	19	22,09	70	26,0
Nº de casos en curso	0	0,0	7	6,9	0	0,0	7	2,6
Nº de alumnos extranjeros	0	0,0	3	3,0	5	5,8	8	2,974
Nº de alumnos de etnia gitana	15	18,3	34	33,7	16	18,6	65	24,164



En la **Tabla numero 2** aportamos datos sobre la distribución de la demanda por meses en centros de primaria e IES. El mes con el máximo de demandas es marzo con el 21%; por trimestres, el segundo alcanza el máximo con el 53%.

Inicio Procedimiento	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Total
Centros de Primaria	2	22	8	11	27	16	22	22	11	12	153
I.E.S.	0	3	7	8	18	25	35	4	8	8	116
Total	2	25	15	19	45	41	57	26	19	20	269



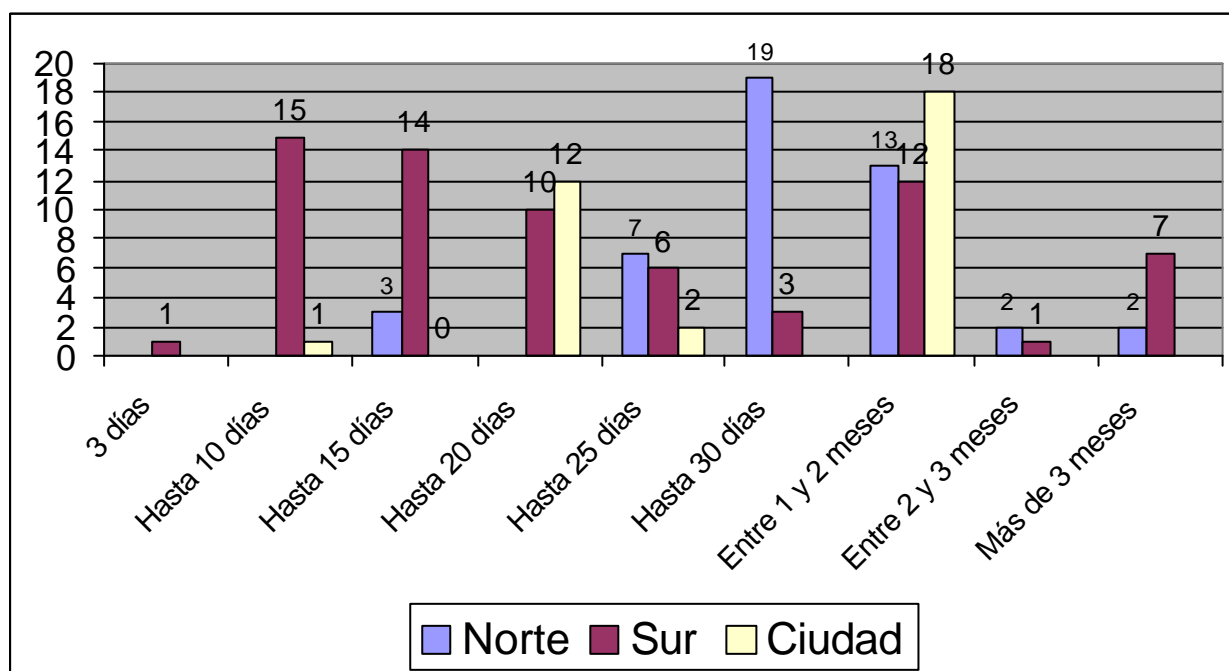
Dedicamos la **Tabla número 3** a reflejar unos datos que indican cómo se posicionan los centros educativos ante las faltas de asistencia, es decir, qué número de ellas deben producirse para iniciar el Procedimiento o para comunicárnoslo.

En los **centros de primaria** encontramos los máximos valores:

- Entre 1 y 2 meses.....29'1%
- Hasta 30 días.....14'9%
- Hasta 20 días.....14'9%

TABLA 3: N° faltas consideradas por los C. primaria para iniciar el procedimiento

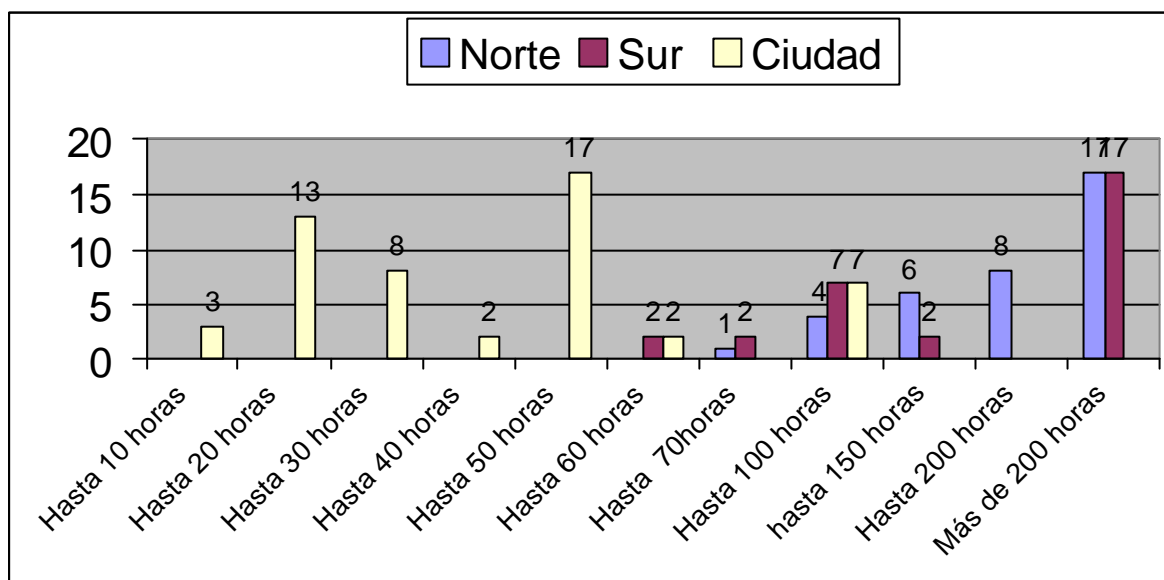
Nº faltas consideradas por los C. primaria para iniciar el procedimiento	Norte	Sur	Ciudad	Total	%
3 días		1		1	0,7
Hasta 10 días		15	1	16	10,8
Hasta 15 días	3	14	0	17	11,5
Hasta 20 días		10	12	22	14,9
Hasta 25 días	7	6	2	15	10,1
Hasta 30 días	19	3		22	14,9
Entre 1 y 2 meses	13	12	18	43	29,1
Entre 2 y 3 meses	2	1		3	2,0
Más de 3 meses	2	7		9	6,1
<b>Totales</b>	<b>46</b>	<b>69</b>	<b>33</b>	<b>148</b>	



En los **centros de secundaria** encontramos los máximos valores:

- Más de 200 horas.....28'8%
- Hasta 100 horas.....15'3%
- Hasta 50 horas.....14'4%

Nº faltas consideradas por los C. secundaria para iniciar el procedimiento	Norte	Sur	Ciudad	Total	%
Hasta 10 horas			3	3	2.5
Hasta 20 horas			13	13	11.0
Hasta 30 horas			8	8	6.8
Hasta 40 horas			2	2	1.7
Hasta 50 horas			17	17	14.4
Hasta 60 horas		2	2	4	3.4
Hasta 70horas	1	2		3	2.5
Hasta 100 horas	4	7	7	18	15.3
hasta 150 horas	6	2		8	6.8
Hasta 200 horas	8			8	6.8
Más de 200 horas	17	17		34	28.8
<b>Totales</b>	<b>36</b>	<b>30</b>	<b>52</b>	<b>118</b>	



Pensamos que una notificación más ágil por parte de los centros educativos, redundaría en un mayor éxito del procedimiento.

## 6. CONCLUSIONES

- La detección del absentismo depende fundamentalmente de los centros educativos, ya que son los únicos que pueden cuantificarlo y certificarlo.
- El absentismo en el momento de su detección es un problema esencialmente educativo y como tal hay que tratarlo, manifestándose como la no disponibilidad del menor para recibir nuevos aprendizajes.
- El procedimiento -al no ser una norma de obligado cumplimiento- se pone en práctica en los distintos centros educativos de forma muy variada, pero en general, lejos de considerarse como una medida preventiva, se aplica con mucha demora, con lo que se dificulta el tratamiento posterior.
- Los centros escolares presentan resistencia a la aplicación del procedimiento, alegando razones de tipo burocrático, intentando otras vías de derivación que conllevan menos implicación por su parte. Consideramos que ésta obedece a una interpretación del absentismo en clave social y familiar, sin olvidar que la ausencia de algunos alumnos supone la ausencia del conflicto en el aula.
- La puesta en marcha del Procedimiento contribuye a fortalecer la institución escolar haciéndola más valiosa y apreciada por la comunidad educativa, ya que supone un factor de normalización de las relaciones entre escuela, familia y educador social.
- La implantación de la Reforma Educativa produce un desplazamiento del problema de los centros de primaria a los I.E.S., apareciendo un absentismo con unas características propias:
  - Los I.E.S no tienen del todo asumido el nuevo marco educativo continuando con la inercia anterior de la no-obligatoriedad de estos estudios.
  - La propia organización de estos centros, que otorga más autonomía a sus alumnos.
  - Coincidencia con la etapa de adolescencia.
- La experiencia nos demuestra que cuando las causas del absentismo obedecen a la voluntad de los padres, las razones o motivos que alegan no son obstáculo real para la no-asistencia del menor, por consiguiente una vez que se aplica el procedimiento la reincorporación es inmediata.
- En contra del tópico, la eficacia del procedimiento es la misma entre familias gitanas como no gitanas y dentro de aquellas, mayor cuando viven en núcleos diseminados.
- Es necesaria una coordinación entre la Consejería de Educación y Universidades y los Ayuntamientos, para la adopción de este o cualquier otro procedimiento y su implantación en todos los centros educativos de la Región.

## 7. DOCUMENTACIÓN

- “Proyecto de Intervención sobre el Absentismo y Abandono escolar”. Equipo de Educadores Sociales C.M.S.S. Murcia Norte. 1996
- Actas de las Sesiones de Supervisión Grupal Autoevaluativa. Equipo de Educadores Sociales C.M.S.S. Murcia-Norte. 1996/1999.
- Propuesta de Procedimiento de Intervención con los casos que presentan absentismo escolar en el municipio de Murcia. Grupo de Trabajo sobre Absentismo escolar. Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayto. de Murcia. 1999.
- Marco Jurídico del Procedimiento de Intervención en los casos de absentismo. Asesora Jurídica del C.M.S.S. Murcia-Norte.

- Sesiones de Evaluación. Equipo de Educadores Sociales de zona de los tres centros municipales de servicios sociales Murcia-Norte; Murcia-Sur y Ciudad de Murcia.- Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayto. de Murcia.- 2000.

## **8. ANEXO**

Se recogen los modelos actualmente vigentes en la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, de aplicación en los tres Centros Municipales de Servicios Sociales.

**MODELO DE CARTA DEL CENTRO EDUCATIVO A  
LOS PADRES.**

Sr. D.: (Nombre y apellidos)  
Sra. Dña.: (Nombre y apellidos)  
(Domicilio)

Dadas las continuas faltas de asistencia que presenta su hijo/a (Nombre), y, teniendo en cuenta que este hecho repercute negativamente en su proceso educativo, **les rogamos que acudan el próximo día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas**, a este Centro, para poder solucionar definitivamente este problema.

Del mismo modo le comunicamos que, en el caso que ustedes no acudieran a la mencionada entrevista y persistieran las faltas de asistencia, este Centro, de acuerdo con el Real Decreto 2274/1993 de 22 de Diciembre, tiene el deber de informar de la situación escolar de su hijo/a a la Inspección de Educación y a los Servicios Municipales competentes en la materia.

(Lugar y fecha)

Fdo.: Director/a del Centro Educativo ( Nombre)

**MODELO DE CARTA DE CITACIÓN A LAS**  
**FAMILIAS**  
**POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES**

**CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Sr. D.: (Nombre y apellidos del padre)  
Sra. Dña.: (Nombre y apellidos de la madre)  
(Domicilio)

Muy Sres. nuestros:

Teniendo constancia en este Centro de Servicios Sociales de las continuas faltas de asistencia al Centro Escolar que presenta su hijo/a (nombre), queremos poner en su conocimiento que la Ley vigente en materia educativa señala que la asistencia escolar es obligatoria y que el Ayuntamiento tiene competencia legal en dicha materia (Real Decreto 2274/1993 de 22 de Diciembre). Por tanto el incumplimiento de esta obligación podría constituir una situación de riesgo del menor con las sanciones que esto conlleva.

**Por todo ello y al objeto de encontrar vías de solución le citamos a una entrevista el día (     ) a las (     ) horas en ( lugar ).**

( Lugar y fecha )

Fdo.: (Nombre)

**DIRECTOR/A DEL CENTRO MUNICIPAL**

**DE SERVICIOS SOCIALES**

**Área:** Absentismo y abandono Escolar

**Motivo:** Situación escolar de su hijo/a

**Profesional:** Educador Social de Zona

**Nota:** Se recomienda la presencia del menor (A criterio de/la profesional)

**Documentación:** D.N.I. de la persona compareciente

**Teléfono del Centro:**

## **COMPARECENCIA**

**D./Dña.** , titular del N.I.F. , con domicilio en calle , nº  
padre/madre del/de la niño/a alumno/a de curso de Educación  
Obligatoria en el Colegio de (Murcia), habiendo sido citad por el Director del  
Centro Municipal de Servicios Sociales (Ciudad de Murcia) (Murcia Norte) (Murcia Sur) a  
una entrevista con la finalidad de resolver el problema que suponen las numerosas faltas de  
asistencia injustificadas de su hijo/a para su formación e integración social, mediante la  
presente

**COMPARECE Y DECLARA :**

**PRIMERO.-** Que las frecuentes faltas de asistencia se deben a

Para acreditarlo aportan certificado de

**SEGUNDO.-** Como posible solución a este problema se compromete a

**TERCERO.-** La/El compareciente reconoce ser informado/a acerca de las obligaciones  
que la Ley impone a los padres respecto a la educación de sus hijos, así como de las  
consecuencias derivadas de su incumplimiento y se compromete, bajo su responsabilidad,  
a comunicar al otro progenitor el contenido y la finalidad de esta comparecencia.

En Murcia, a de de 1.999

**EL FUNCIONARIO/A**

**EL/LA COMPARECIENTE**



# **NOTA INFORMATIVA DEL EDUCADOR**

## **NOTA INFORMATIVA**

**ASUNTO:** ABSENTISMO EN ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA

**DIRIGIDO A:** ISSORM. SERVICIO DEL MENOR. SECCION DE PROTECCIÓN Y TUTELA

**EMITE:** EDUCADOR/A SOCIAL. CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (CIUDAD DE MURCIA) (MURCIA NORTE) (MURCIA SUR)

---

### **1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**CURSO:**

**DOMICILIO:**

**CENTRO ESCOLAR:**

**NOMBRE Y APELLIDOS PADRE:**

**D.N.I. :**

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**NOMBRE Y APELLIDOS MADRE:**

**D.N.I.:**

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN E INTERVENCIÓN REALIZADA**

## **3.- VALORACIÓN**

Murcia, de de 1.999

**Firmado:**

Educador Social de la Zona ( )  
CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES  
( CIUDAD DE MURCIA,MURCIA NORTE,MURCIA SUR)

## **OFICIO AL CENTRO EDUCATIVO**

Fecha:

N/Ref. Expte.:

Remite: Servicio Municipal de Servicios Sociales.  
Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad.

Destinatario: DIRECTOR/A DEL COLEGIO / INSTITUTO ( )

Sr./Sra. Director/ra

Mediante la presente le informo que con fecha ( ) se ha remitido, desde este Centro Municipal de Servicios Sociales, expediente sobre absentismo escolar del/la menor ( ) al Servicio del Menor del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 14 en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1.996 sobre protección jurídica del menor, puesto que la entidad pública competente en materia de protección de menores en nuestra Comunidad Autónoma, a la que se refiere el citado artículo 17, es el ISSORM.

( Lugar y fecha )

Fdo.: (Nombre)

**DIRECTOR/A DEL CENTRO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES**

**OFICIO A LA FISCALÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE**  
**JUSTICIA**

Fecha:

N/Ref.Expte.:

Remite: Servicio Municipal de Servicios Sociales.  
Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad.

**AL ILMO. SR. FISCAL - JEFE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, **Concejal – Delegado/a de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Murcia**, con domicilio social en Murcia, Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6, 2º (Telf.: 968 23 99 62), titular del D.N.I.( \_\_\_\_\_ ), **ante el Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Murcia** comparezco y como mejor proceda, **D I G O :**

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1.996 de Protección Jurídica del Menor y art. 158-1 en relación con el art. 142-2 del Código Civil, por medio de este escrito le informo que con fecha ( \_\_\_\_\_ ) se ha remitido al Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia expediente nº ( \_\_\_\_\_ ) sobre la situación de riesgo por causa de absentismo que sufre el/la niño/a ( \_\_\_\_\_ ), de ( \_\_\_\_\_ ) años de edad, hijo/a de ( \_\_\_\_\_ ), titular del D.N.I. nº ( \_\_\_\_\_ ) y de ( \_\_\_\_\_ ), titular del D.N.I. nº ( \_\_\_\_\_ ), domiciliados en Murcia, calle ( \_\_\_\_\_ ), nº ( \_\_\_\_\_ ) de ( \_\_\_\_\_ ).

Desde esta Concejalía se ha intentado contactar con los Sres.: ( \_\_\_\_\_ ) a fin de conocer los motivos de la inasistencia al Centro Escolar de su hijo/a y prestarles la ayuda técnica necesaria, pero ésto no ha sido posible debido a la falta de respuesta de aquéllos, por lo cual hemos procedido a remitir el expediente al ISSORM, a fin de que se adopten las medidas de protección necesarias para asegurar el derecho a la educación, dada la trascendencia que la privación del mismo tiene sobre el futuro del/la menor.

Lo que ponemos en su conocimiento a los oportunos efectos.

En Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.

Fdo.:

**CONCEJAL-DELEGADO/A DE BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN  
DE LA IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.**

## OFICIO AL ISSORM

Fecha:

N/Ref.Expte.:

Remite: Servicio Municipal de Servicios Sociales.  
Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad.

Destinatario: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA  
REGION DE MURCIA (ISSORM). SERVICIO DEL MENOR.

En ejercicio de las competencias que, en materia de absentismo, nos atribuye el Real Decreto 2274/1.993 que desarrolla el artículo 25-2 n) de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen local, adjunto remito expediente tramitado en este Centro Municipal de Servicios Sociales con el número de referencia (Nº DEL EXPEDIENTE), sobre la situación de riesgo por causa de absentismo que sufre el menor (NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO/A), de ( ) años de edad, alumno/a de ( ) curso de Educación (PRIMARIA, SECUNDARIA, FORMACIÓN PROF), hijo de ( ) y ( ), con domicilio en C/ ( ) nº ( ) Murcia.

Este expediente consta de los siguientes documentos:

- 1.- Nota informativa del Educador de zona.(Documento nº 1).
- 2.- Fotocopia de la hoja de control de asistencia de (NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO/A). (Documento nº 2).
- 3.- Fotocopia de la carta que la Dirección del Centro Educativo envió a los padres del/la menor, citándoles a una entrevista . (Documento nº 3).
- 4.- Fotocopia de la citación enviada por el Centro de Servicios Sociales a los Sres ( ) ( ), a fin de evitar las causas del absentismo de su hijo/a ( ) con la colaboración y asesoramiento profesional del Educador de zona.(Documento nº 4).
- 5.- Fotocopia de la segunda citación enviada por el Centro de Servicios Sociales, a través del Servicio de notificación y cartería del Ayuntamiento de Murcia. (Documento nº 5).
- 6.- Fotocopia del escrito de comparecencia efectuada por los Sres. ( ) ( ), en el Centro de Servicios Sociales ( ) en la que se comprometieron a ( ), incumpliendo dicho compromiso.(Documento nº 6).

Los hechos de los que trae causa el expediente y que se exponen en la nota informativa emitida por el educador de zona, (documento nº 1) constituyen una situación de riesgo que, conforme a los artículos 13-2 y 17 de la Ley 1/1.996 de 15 de Enero en relación con los artículos 12 y siguientes de la Ley 3/1.995 de la Infancia de la Región de Murcia, exige la adopción de las medidas de protección del menor necesarias para garantizar su asistencia regular a clase. Concretamente el artículo 13-2 de la Ley 1/1.996 de Protección Jurídica del menor exige que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio, lo ponga en conocimiento de las autoridades públicas competentes, para que éstas adopten las medidas necesarias para su escolarización. El apartado dos del artículo 17 de la misma ley dice literalmente: "Una vez apreciada la situación de riesgo, la entidad pública competente en materia de protección de menores pondrá en marcha las actuaciones pertinentes para reducirla y realizará el seguimiento del menor en la familia."

Puesto que nuestra actuación ha resultado infructuosa debido a la falta de respuesta por parte de la familia a las sucesivas citaciones enviadas, procedemos a remitir el expediente al Servicio del Menor, para que se adopten las medidas de protección pertinentes en orden a hacer efectivo el derecho a la educación de (                      ), con el ruego de que nos comuniquen lo que resuelvan, a fin de mantener la necesaria coordinación administrativa. Asimismo, les informamos que con fecha (                      ) hemos puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal estos hechos, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1.996 de Protección Jurídica del Menor.

En Murcia, a    de    de 1.999.

Fdo. ( Nombre)

DIRECTOR DEL CENTRO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES

# **MODELO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ACTUACIÓN DE OFICIO**

Centro Municipal de Servicios Sociales.....

Sr. Director del I(Centro educativo)

Habiendo recibido información en este Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre las faltas de asistencia al colegio del alumno/a \_\_\_\_\_, y de acuerdo con el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia y Real Decreto de Transferencias Educativas; al objeto de poder verificar dicha situación, ruego se sirva remitir a la mayor brevedad posible ficha del alumno donde se reflejen sus faltas de asistencia así como nombre de los padres, dirección y teléfono. Con el fin de realizar las actuaciones de **oficio**, en relación al posible absentismo escolar de dicho alumno.

(Lugar, fecha y día)

Fdo.: (Director/a Centro Municipal de S.S.)